



RESOLUCIÓN Nº 550

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO AL CUADRO PERMANENTE DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN LA ESPECIALIDAD DE SANIDAD Y LA REINCORPORACIÓN DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN SITUACIÓN DE RETIRO TEMPORAL

Asunción, 09 de julio de 2020.

VISTO: El proyecto de reglamento elevado por la Dirección General de Talento Humano para la ingreso al Cuadro Permanente de Oficiales y Suboficiales en la especialidad de Sanidad y la Reincorporación de Oficiales y Suboficiales en situación de retiro temporal; y,

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional en su Artículo 101 expresa: Los funcionarios y empleados públicos están al servicio del país. Todos los paraguayos tienen el derecho a ocupar funciones y empleos públicos. La ley reglamentará las distintas carreras en las cuales dichos funcionarios y empleados presten servicios, las que, sin perjuicio de otras, son la judicial, la docente, la diplomática y consular, la de investigación científica y tecnológica, la de servicio civil, la militar y la policial.

Que, en el mismo sentido, la Ley Nro. 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional" en su artículo 15 menciona: "La Carrera Policial es la profesión técnica y científica que desarrollan ciudadanos juramentados para servir a la sociedad conforme a la Constitución Nacional y las Leyes..."; asimismo, la Ley Nº 5757/16, "Que modifica varios artículos de la ley Nº 222/93 Organica de la Policia Nacional", específicamente en referencia al artículo 19, inciso a y b dispone: "Las condiciones para el ingreso al Cuadro Permanente de Oficiales son; ser de nacionalidad paraguaya; ser egresado de Instituciones Policiales de Enseñanza". Excepcionalmente para la especialidad de Sanidad, podrán ingresar los egresados universitarios del área de salud, previa capacitación en el Centro de Capacitación del Instituto Superior de Educación Policial (ISEPOL)".

Que, por Ley Nro. 5198/14 "Que establece la evaluación Psicológica, como requisito de admisión al plantel de la Policía Nacional "y la Resolución Nro. 1.099/14 de la Comandancia de la Policía Nacional, se aprueba el Reglamento de Evaluación Psicológica y Psicotécnica, por la cual se establece como requisito de Admisión, Ascenso y Permanencia en el Plantel de la Policía Nacional. Asimismo, la LEY Nº 6293/19 "DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA PSICOLOGÍA EN EL PARAGUAY", en su artículo 15 establece que: Los/as profesionales que ejerzan la Psicología están obligados/as a:) Proteger a los/as usuarios/as o examinados/as asegurándoles que las pruebas y resultados que se obtengan, en caso de ser utilizados se resguardará la identidad del paciente bajo las reglas del secreto profesional g) Guardar el secreto profesional sobre cualquier acto, prescripción, terapia o tratamiento que realizare en cumplimiento de sus tareas específicas, así como de los datos o hechos que se les comunicare en razón de su actividad profesional sobre aspectos físicos, psicológicos o ideológicos de las personas, salvo las excepciones previstas en la ley y en las reglamentaciones de esta ley; h) Las personas sometidas a tratamiento psicológico deberán prestar su consentimiento en igual término para el tratamiento médico. En caso de no contar con el consentimiento respectivo para el tratamiento será aplicable el artículo 123 del Código Penal; y el inciso i) Exhibir su Registro Profesional habilitante, en los casos en que se le requiera; y el artículo 16 dice: Queda prohibido a profesionales que ejerzan la Psicología:d) Anunciarse como especialista si es que no cuenta con el título y registro habilitante de la especialidad; e) Publicar o hacer publicar datos de identidad de usuarios o procedimientos utilizados sin contar con la autorización de la institución en donde ejerza su profesión y el consentimiento informado de los afectados.



Que, por Resolución Nro. 649/11 "Por la que se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en la Policía Nacional; en el compromiso de buscar parámetros de control interno, permitiendo una mayor claridad sobre la forma de desarrollar la función Administrativa del Estado, la Policía Nacional adopta dicho método para el control de su gestión.

En ese mismo sentido, la Institución Policial requiere de un reglamento actualizado que regule el proceso de postulación y selección de los postulantes egresados universitarios para el ingreso Permanente al Cuadro de Oficiales y Suboficiales en la especialidad de Sanidad y la reincorporación de Oficiales y Suboficiales en situación de retiro temporal, conforme a las necesidades de los servicios y las vacancias respectivas.

Que, la Comisión Permanente de Estudios de Leyes y Reglamentos conforme a su competencia establecida en la ley, se ha expedido en los terminos del Dictamen N° 63 de fecha 06 julio de 2020, que en su parte pertinente dice: Por tanto, conforme a las consideraciones referidas preferentemente y teniendo en cuenta las normas legales mencionadas, esta División ha realizado los ajustes terminológicos y legales al mencionado anteproyecto de resolución concluyendo que no existen impedimentos legales para su aprobación, debiendo ser por resolución de la máxima autoridad institucional conforme a su competencia establecida en la ley.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 153 numeral 1 y 5 de la Ley Nro. 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional".

**EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

1º. Aprobar el Reglamento del Proceso de Selección para el ingreso al Cuadro Permanente de Oficiales y Suboficiales en la especialidad de Sanidad y la reincorporación de Oficiales y Suboficiales en situación de retiro temporal, conforme a los siguientes términos:

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º. Para el ingreso al Cuadro Permanente de Oficiales y Suboficiales en la especialidad de Sanidad, se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y la vacancia respectiva, establecidas en coordinación entre la Dirección General de Talentos Humanos y la Dirección General de Sanidad Policial.

**SECCIÓN I
DE LOS REQUISITOS**

Artículo 2º. Los requisitos para el ingreso al cuadro permanente de Oficiales y Suboficiales en la especialidad de Sanidad son:

Requisitos personales:

- a) Ser de nacionalidad paraguaya natural.
- b) Ser egresado universitario del area de salud, con Título Universitario registrado y legalizado por el Ministerio de Educación y Ciencias, debidamente habilitada por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).
- c) No poseer antecedentes judicial ni policial.
- d) Someterse a las evaluaciones psicológicas y psicotécnicas según el perfil requerido por el Departamento de Selección y Admisión.



- e) No contar con sumario administrativo abierto dentro de los Organismos y Entidades del Estado.
- f) Experiencia laboral en el área.
- g) Edad máxima de 35 años y gozar de buena salud para el Cuadro de Oficiales.
- h) Edad máxima de 30 años y gozar de buena salud para el Cuadro de Suboficiales.

Requisitos documentales:

- i) Nota de solicitud de ingreso al Cuadro permanente de Oficiales o Suboficiales dirigida al Departamento de Selección y Admisión. (Excluyente)
- j) Curriculum vitae actualizado, según formato establecido en el **Anexo "B"**.
- k) Fotocopia de cédula de identidad vigente autenticado por escribanía. (Excluyente)
- l) En el caso de ser personal activo (Suboficial o funcionario) deberá presentar legajo actualizado.
- m) Copia de título universitario debidamente legalizado por el MEC y habilitado por el CONES autenticado por escribanía.
- n) Copia de certificado de estudio de grado autenticado por escribanía pública.
- o) Una copia de los títulos de postgrado y diplomas debidamente legalizados y autenticado por escribanía.
- p) Copia de registro o matrícula profesional habilitante vigente y autenticado por escribanía. (Excluyente)
- q) Una fotocopia simple por cada certificado de capacitación o constancia que acrediten cursos de capacitación relacionadas al puesto.
- r) Una fotocopia por cada constancia de trabajo (Especificar nombres y apellidos y Cédula de Identidad Civil N° del postulante, cargo ocupado por el postulante, fecha de inicio y situación actual del trabajo en la entidad, fecha de emisión del documento. Membrete con los siguientes datos: Nombre de la entidad privada o pública, dirección, email y números de teléfonos, Firma y aclaración del responsable o persona encargada de la entidad. Sello de la entidad).
- s) Certificado original de antecedente policial y judicial vigente firmado por el interesado. (Excluyente).
- t) Certificado de salud original expedida por un médico clínico general que debe contener chequeo completo visado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Excluyente)
- u) Constancia original de no contar con sumario administrativo, en caso de ser personal policial, o dentro de los organismos y entidades del Estado. (Excluyente).
- v) Copia de legajo en caso de ser personal activo (suboficial o funcionario).
- w) Aprobar las evaluaciones psicológicas y psicotécnicas según el perfil requerido por el Departamento de Selección y Admisión.

La falta de presentación o incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en el artículo anterior excluirá al postulante del proceso de selección.

Artículo 4°. Excepcionalmente podrán ingresar al Cuadro Permanente de Oficiales los médicos especializados que hayan superado el límite de 35 años de edad, para efecto la Comisión de Selección deberá tener en cuenta la necesidad del servicio de dicha especialización requerida por la Dirección del Hospital Central de Policía "Doctor Rigoberto Caballero".

**CAPÍTULO II
DE LAS EVALUACIONES
SECCIÓN I
MATRIZ DE EVALUACIÓN**

Artículo 5°. Para la valoración de méritos y aptitudes de los postulantes, se tendrá en cuenta la siguiente Matriz de Evaluación final:




Matriz de Evaluación Final

Código de postulación	EVALUACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA	PUNTAJE FINAL
		90 pts.	10 pts.
Código 1			0,00
Código 2			0,00
Código 3			0,00
Código 4			0,00

Evaluación curricular

Artículo 6°. Para la evaluación curricular, se tendrá en cuenta la siguiente Matriz de Evaluación:



Código de postulación	Formación Académica			Eventos de Capacitación	Experiencia Laboral		Puntaje
	Post - Grado Maestría	Post - Grado Especialización	Título de Grado Universitario	Relacionados al cargo	Experiencia Específica	Experiencia General	Puntaje total 90 puntos.
	30 pts.	25 pts.	20 pts.	10 pts.	35 pts.	15 pts.	
Código 1							0,00
Código 2							0,00
Código 3							0,00
Código 4							0,00

La calificación máxima es de 90 puntos, que se desglosa como sigue:

A. Formación Académica: hasta treinta (30) puntos. Se puntuará al postulante en los siguientes niveles académicos según lo señalado en el perfil.

- Maestría Culminada 30 puntos.
- Especialización Culminada 25 puntos.
- Egresado Universitario 20 puntos.

B. Eventos de Capacitación: hasta diez (10) puntos. La acreditación de los eventos de capacitación se asignará por cada constancia o certificado, y se puntuará según la siguiente clasificación:

CAPACITACIÓN (Por cada constancia o certificado)	CARGA HORARIA (HORAS RELOJ)	PUNTAJE ASIGNADO
Capacitación técnica	Superior a 40 hs.	3,5
	Minimo 40 hs.	3
	20 a 39 hs.	2,5



Eventos de capacitación	13 a 19 hs.	2
	5 a 12 hs.	1,5
	2 a 4 hs.	1
	1 hs.	0,5

Observacion:

- a) Por cada constancia o certificado que **no indique** la carga horaria o resulte inferior a la clasificación detallada, se le asignara 0,5 puntos.
- b) En caso de que el documento señale varios días, se considerará **0,5 puntos** por cada día acreditado en el documento.
- a) Solo serán consideradas aquellas capacitaciones que indiquen competencias relacionadas al cargo a postular.

C. Experiencia Laboral: hasta cincuenta (50) puntos, no se admitirá duplicación de puntuación. Se puntuará al postulante según la siguiente clasificación:

- a) **Experiencia Específica: treinta y cinco (35) puntos.** Se aplica a la experiencia en trabajos relacionados directamente con el cargo vacante. Se otorgará hasta 30 puntos por experiencia en entidades públicas o privadas, el puntaje se obtendrá en forma proporcional:
 - 1 año 25 puntos
 - 2 años 30 puntos
 - 3 años 35 puntos

En caso de que el postulante supere los años solicitados en experiencia específica, el excedente deberá puntuar como experiencia general.

- b) **Experiencia General: hasta 15 puntos.** Se aplicará a los trabajos realizados en instituciones públicas y/o privadas, no directamente relacionados al cargo vacante. Se otorgará hasta 20 puntos por experiencia en entidades públicas o privadas, el puntaje se obtendrá en forma proporcional:
 - 1 año 5 puntos
 - 2 años 10 puntos
 - 3 años y mas 15 puntos

Para la asignación de los puntos, el postulante deberá presentar los documentos que respalden la experiencia laboral, como los siguientes datos:

- a) Fecha de emisión del documento
- b) Membrete con los siguientes datos: Nombre de la entidad privada y/o pública, dirección, email y números de teléfonos.
- c) Especificar nombres y apellidos y N° de Cédula de Identidad Civil del postulante. Especificar el cargo ocupado por el postulante, la fecha de inicio y/o situación actual del trabajo en la entidad.
- d) Firma y aclaración del responsable o persona encargada de la entidad.
- e) Sello de la entidad.

Artículo 7°. El postulante deberá obtener como mínimo el 70% (63 puntos de los 90) del puntaje establecido en la Matriz de evaluación curricular para conformar la lista final de preselección.

Artículo 8°. Los postulantes que obtuvieron el puntaje establecido en el artículo anterior, serán convocados a una entrevista personal, cuyo puntaje máximo es de 10 puntos, de acuerdo a la siguiente matriz:



MATRIZ DE ENTREVISTA

Código de postulación	COMPETENCIAS					PUNTAJE FINAL
	Tolerancia al estrés	Adaptación a los cambios	Trabajo en equipo	Conocimientos Técnicos	Disponibilidad	
	2	2	2	2	2	10pts.
Código 1						0,00
Código 2						0,00
Código 3						0,00
Código 4						0,00

Artículo 9°. La elección se realizará de acuerdo al orden del mérito de mayor a menor puntaje, conforme a las vacancias existentes.

Artículo 10. Criterios de desempate. En caso de igualdad de puntajes entre candidatos, se tendrá en cuenta comparando el orden sucesivo establecido de la siguiente manera:

- a) **Experiencia específica:** quien posea mayor puntaje en experiencia específica.
- b) **Formación académica:** quien posea mayor puntaje en formación académica.
- c) **Eventos de capacitación:** quien posea mayor puntaje en eventos de capacitación que estén relacionados a la vacancia.

En caso de que persista el empate se tendrá en cuenta los siguientes criterios, según la documentación requerida:

- a) **Experiencia específica:** quien posea mayor cantidad de tiempo de experiencia.
- b) **Formación académica:** quien posea mayor nivel de formación académica.
- c) **Eventos de capacitación:** quien posea mayor carga horaria acumulada de eventos de capacitación que estén relacionados a la vacancia.

SECCIÓN II DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA Y PSICOTÉCNICA

Artículo 11. El postulante que cumpla con los requisitos establecidos para el ingreso o reincorporación, será convocado para la evaluación psicológica y psicotécnica, cuyo carácter será excluyente.

Artículo 12. El perfil y los parámetros de la Evaluación Psicológica y Psicotécnica son fijados objetivamente con antelación por profesionales psicólogos del Departamento de Selección y Admisión.

Artículo 13. Los instrumentos psicométricos son elaborados e interpretados bajo ciertos parámetros para que sus conclusiones sean válidas y confiables. Dichos parámetros se encuentran establecidos en el manual del instrumento psicométrico seleccionado para la evaluación. El instrumento a ser utilizados para la evaluación tiene carácter confidencial.

Artículo 14. El Perfil requerido, será de carácter público.



Artículo 15. Del perfil requerido para incorporación:

HABILIDADES Y COMPETENCIAS

- a. Tolerancia al estrés: capacidad para tolerar las tensiones y exigencias del trabajo.
b. Tolerancia y flexibilidad: habilidad para comprender las diferencias y dispuesta a adaptarse a las situaciones.
c. Seguridad en sí mismo: confía en sus posibilidades y recursos propios.
d. Adaptación a los cambios: se enfrenta y adapta con habilidad a las situaciones sociales que le rodean.
e. Disponibilidad: accesible y dispuesta a cumplir con tareas y objetivos comunes.
f. Inteligencia social: capacidad de empatía, aptos de aceptar otros puntos de vista.
g. Trabajo en equipo: participativa y colaboradora, acepta y contribuye la consecución de una tarea colectiva.
h. Autoexigencia profesional: responsable y disciplinada, se esfuerza por dar lo mejor.
i. Tesón y constancia: capaz de continuar con la tarea ante situaciones adversas.
j. Benevolencia: capacidad de altruismo, ayudar a los demás.
k. Liderazgo: habilidad para estar a cargo de otras personas, teniendo autoridad sobre ellas para conducir las a la consecución de objetivos comunes.



COMPETENCIA INTRAPERSONAL

- l. Estabilidad emocional: buen concepto de sí mismo, controla con equilibrio y de modo adaptativo los sucesos y emociones.
m. Apertura mental: tolerante y abierta a la diversidad.
n. Responsabilidad: buena disposición hacia el trabajo desde el plano social, cognitivo y conductual.

Artículo 16. Del perfil requerido para reincorporación

HABILIDADES Y COMPETENCIAS

- a. Tolerancia al estrés: capacidad para tolerar las tensiones y exigencias del trabajo.
b. Tolerancia y flexibilidad: habilidad para comprender las diferencias y dispuesta a adaptarse a las situaciones.
c. Seguridad en sí mismo: confía en sus posibilidades y recursos propios.
d. Adaptación a los cambios: se enfrenta y adapta con habilidad a las situaciones sociales que le rodean.
e. Disponibilidad: accesible y dispuesta a cumplir con tareas y objetivos comunes.
f. Inteligencia social: capacidad de empatía, aptos de aceptar otros puntos de vista.
g. Trabajo en equipo: participativa y colaboradora, acepta y contribuye la consecución de una tarea colectiva.
h. Autoexigencia profesional: responsable y disciplinada, se esfuerza por dar lo mejor.
i. Tesón y constancia: capaz de continuar con la tarea ante situaciones adversas.
j. Autodesarrollo: dispuesta a trabajar para llegar a metas elevadas, responde positivamente a la competitividad y está dispuesta a esforzarse para sobresalir.
k. Iniciativa: capacidad de ser proactivo, enfocándose al logro de las metas.
l. Logro: habilidad de enfocarse para alcanzar resultados por excelencia, superándose a sí mismo.



COMPETENCIA INTRAPERSONAL

- a. Estabilidad emocional: buen concepto de sí mismo, controla con equilibrio y de modo adaptativo los sucesos y emociones.
b. Apertura mental: tolerante y abierta a la diversidad.
c. Responsabilidad: buena disposición hacia el trabajo desde los planos social, cognitivo y conductual.



Artículo 17. El postulante deberá otorgar su consentimiento para someterse a la evaluación de los tests psicológico y psicotécnico a través de un documento firmado por el mismo.

Artículo 18. La evaluación psicológica y psicotécnica, estará a cargo de profesionales psicólogos del Departamento de Selección y Admisión.

Artículo 19. Al término de la evaluación, se presentará la planilla firmada por el coordinador donde se hará constar el resultado de cada postulante, individualizado, con la mención de: "SE ADECUA AL PERFIL REQUERIDO" – "NO SE ADECUA AL PERFIL REQUERIDO".

Artículo 20. Los postulantes que obtengan como apreciación final SE ADECUA AL PERFIL REQUERIDO, serán evaluados de acuerdo a la matriz de la evaluación curricular.

Artículo 21. En ningún caso podrá aplicarse un retest, tampoco serán aceptados resultados e informes externos durante el proceso de evaluación establecido en el presente reglamento.

CAPÍTULO III DE LA REINCORPORACIÓN

Artículo 22. Para la reincorporación de Oficiales y Suboficiales, se deberá considerar la necesidad del servicio, la vacancia respectiva y la edad límite correlativa que corresponde para cada grado considerando la edad máxima establecida en la Ley para el pase a retiro de oficial y suboficial. Tendrá preferencia para la reincorporación el oficial o suboficial con pase a retiro no mayor a tres (3) años.

Artículo 23. De los requisitos para la reincorporación:

- a) Nota de solicitud de reincorporación, dirigida al Departamento de Selección y Admisión – Dirección de Gestión del Personal. (Excluyente).
- b) Una fotocopia de cédula de identidad autenticado por escribanía.
- c) No contar con antecedentes judicial ni policial, debidamente acreditados con los certificados original correspondientes y firmado por el postulante. (Excluyente).
- d) Copia de Legajo actualizado. (Excluyente).
- e) Someterse y aprobar las evaluaciones psicológicas y psicotécnicas según el perfil requerido por el Departamento de Selección y Admisión establecidas en el presente reglamento.
- f) Certificado de salud original expedida por un médico clínico general que debe contener chequeo completo visado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Excluyente).

CAPÍTULO IV DE LA SOLICITUD, PLAZO Y LA CONVOCATORIA

Artículo 24. La lista de profesionales de la especialidad requerida elevada por la Dirección de Sanidad Policial será publicada a través de una circular emitida por la Comandancia de la Policía Nacional.

Artículo 25. La solicitud de ingreso al Cuadro Permanente de Oficiales y Suboficiales, así como la reincorporación de Oficiales o Suboficiales y los documentos establecidos como requisitos serán presentadas única y exclusivamente vía correo electrónico en la dirección dpto.seleccionyadmission@pn.gov.py, del Departamento de Selección y Admisión dependiente de la Dirección de Gestión del Personal.



Artículo 26. El plazo de postulación será de 15 días hábiles, cuya fecha será establecida por la Comisión de Selección, a través de una circular emitida por la Comandancia de la Policía Nacional. No se admitirán postulaciones presentadas fuera del plazo establecido en el artículo anterior.

Artículo 27. Las postulaciones que no fueran presentadas en la dirección de correo electrónico mencionada más arriba, no tendrán validez y no formaran parte del proceso.

Artículo 28. La comisión de Selección podrá solicitar al postulante la entrega en formato físico los documentos enviados a la dirección del correo dpto.seleccionyadmision@pn.gov.py, cuando la Comisión lo requiera.

Artículo 29. La convocatoria, los resultados de la evaluación psicológica y la lista de seleccionados para ocupar las vacancias establecidas, serán publicados en la página Web de la Policía Nacional www.policianacional.gov.py.

**CAPÍTULO V
DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Artículo 30. La Comisión de selección para el ingreso de egresados universitarios al Cuadro Permanente de Oficiales y Suboficiales, así como la reincorporación de Oficiales y Suboficiales en situación de retiro, será conformada por el:

- a) Director General de Talento Humano - Presidente.
- b) Director General de Sanidad – Vice Presidente.
- c) Director de Gestión del Personal - Miembro.
- d) Director del Hospital Central Rigoberto Caballero - Miembro
- e) Jefe del Departamento de Selección y Admisión - Miembro.
- f) Jefe de la División Asuntos Jurídicos de la Dirección de Gestión del Personal - Miembro.

Artículo 31. La Comisión de selección es la encargada de analizar y evaluar el Curriculum Vitae del postulante interesado en ingresar al Cuadro Permanente de Oficiales y Suboficiales y la reincorporación de Oficiales y Suboficiales y tendrá las siguientes funciones:

- a) Seleccionar a los postulantes, conforme a la lista de profesionales de la especialidad requerida, en base al estudio elevado por la Dirección de Sanidad Policial.
- b) Analizar y evaluar los méritos y aptitudes de cada postulante.
- c) Entrevistar al postulante.
- d) Convocar al Postulante cuando el caso lo requiera y solicitar cuantos documentos sean pertinentes.
- e) Informar al postulante de las normas que rigen o regulan el funcionamiento institucional.
- f) Solicitar informe a otras dependencias o Instituciones públicas o privadas, en caso necesario, para el mejor cumplimiento de su cometido.
- g) Solicitar el asesoramiento profesional en las áreas a ser incorporadas según las necesidades del servicio institucional.
- h) Redactar el acta del resultado del proceso de selección.
- i) Ejercer otras funciones que por su naturaleza le corresponda.
- j) Elevar la nómina de seleccionados para el Ingreso y la Reincorporación.

Artículo 32. El presidente de la Comisión convocará mediante nota de servicio a las respectivas reuniones de trabajo, en fecha y hora a convenir entre los miembros de la Comisión de Selección.

Artículo 33. El Presidente de la Comisión en caso necesario, podrá convocar a los profesionales de la Institución conforme al área o especialidad a ser seleccionada, a fin de emitir un parecer técnico en la selección de postulantes.



Artículo 34. Finalizado el proceso de selección, para el ingreso al Cuadro Permanente de Oficiales y Suboficiales la Comisión elevará a conocimiento y consideración del Comando la nómina de seleccionados, a fin de que previo dictamen del Tribunal de Calificaciones de Servicio respectivo, el Comandante solicite al Poder Ejecutivo los nombramientos. Del mismo modo procederá en los casos de reincorporación de Oficiales y Suboficiales en un plazo de quince (15) días antes de la reunión del Tribunal de Calificaciones de Servicio respectivos, a fin de que sea sometido a consideración.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 35. Los seleccionados para el ingreso al Cuadro Permanente de Oficiales y Suboficiales en la especialidad de Sanidad, serán capacitados por el Centro de Capacitaciones, dependiente del Instituto Superior de Educación Policial, conforme al programa aprobado para el efecto.

Artículo 36. El profesional seleccionado para el ingreso al Cuadro Permanente de Oficial y Suboficial en la especialidad de Sanidad que no asista al curso o que tuviere tres días de ausencia consecutivas o cinco alternados sin justificación razonable o cometiera fraude durante el examen, perderá el derecho al ingreso y será excluida de la nómina de seleccionado, del cual será notificado por escrito.

Artículo 37. El profesional postulante o ya seleccionado que presentare documentos públicos de contenidos falsos o documentos apócrifos será excluido de la nómina e informado del hecho al Ministerio Público.

Artículo 38. En reemplazo del profesional seleccionado para la incorporación al cuadro permanente Oficiales y Suboficiales en la especialidad de Sanidad, que fuera excluido de la nómina, será convocado el siguiente en la nómina de precedencia, teniendo en cuenta la especialidad médica excluida.

Artículo 39. La Dirección Administrativa se encargará de presupuestar anualmente los gastos que ocasionen el proceso del ingreso y reincorporación.

Artículo 40. El importe de Evaluación Psicológica y Psicotécnica será abonado por el postulante, debiendo hacerlo antes de la evaluación establecida.

Artículo 41. Todas las situaciones que se presenten y no estén contempladas en la presente Resolución, se resolverán teniendo en cuenta la finalidad deseada para el ingreso y la reincorporación, conforme a las disposiciones constitucionales y legales.

2°. Los Anexos "A", "B" y "C", forman parte de la presente Resolución.

3°. Abrogar la Resolución N°575 de fecha 26 de JUNIO/2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA INCORPORACIÓN AL CUADRO PERMANENTE DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN LA ESPECIALIDAD DE SANIDAD Y LA REINCORPORACIÓN DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN SITUACIÓN DE RETIRO TEMPORAL, y demás disposiciones contrarias a la presente resolución.



POLICÍA NACIONAL



☆☆☆☆
Comandancia

■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

4°. Comunicar e insertar en el Registro Oficial de Resoluciones de la Policía Nacional.



FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional


LUIS BALAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete



ANEXO "A"
**MODELO DE NOTA PARA EL INGRESO EN CUADRO PERMANENTE DE OFICIALES
Y SUBOFICIALES**

Asunción, ___ de ___ de 2020

Departamento de Selección y Admisión
Presente

El que suscribe..... con CI N°....., profesional del área....., con N° de Reg. Prof....., por el presente escrito vengo a solicitar mi ingreso a la institución policial como..... (Especificar Oficial o Suboficial) de la Especialidad de Sanidad y a ese mismo efecto agrego mi curriculum vitae con los documentos requeridos en el presente reglamento. Así también, por este mismo medio me comprometo a someterme y acatar las reglas establecidas para el ingreso al Cuadro Permanente de Oficiales y Suboficiales.

Así mismo, declaro que las documentaciones presentadas tienen plena fé y autorizo a la Comisión de Selección a verificar dichos documentos. Además me comprometo a someterme libre y voluntariamente al proceso de Evaluación Psicológica y Psicotécnica en cumplimiento a las disposiciones legales establecida para el efecto.

Respetuosamente.



Firma: _____
Nombre y apellido: _____
N° de Cedula: _____
N° de Registro: _____
Celular: _____



ANEXO "B"

MODELO DE CURRÍCULUM PARA EL INGRESO AL CUADRO PERMANENTE DE OFICIALES Y SUBOFICIALES

Nombre(s) y Apellido (s):

C.I. N°:

Nacionalidad:

Fecha de nacimiento:

Reg. Prof. N°:

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Correo Electrónico:

FOTO
Tipo carné

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN MEDIA

ESTUDIOS DE GRADO

ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN
CURSOS DE MAESTRÍA

CURSOS DE DOCTORADO

OTRAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS

- Seminarios, conferencias, talleres, diplomados, etc.
-

EXPERIENCIA LABORAL

- **Institución** (año inicio/fin)
 - Cargo/funciones:
 - Motivo de salida
- **Institución** (año inicio/fin)
 - Cargo/funciones:
 - Motivo de salida
- **Institución** (año inicio/fin)



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

★ ★ ★ ★
Comandancia

- Cargo/funciones:
- Motivo de salida.

OBS.: Agregar más campos si así lo requiere.

OTRAS ACTIVIDADES (pasantías, voluntariados, servicios)

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

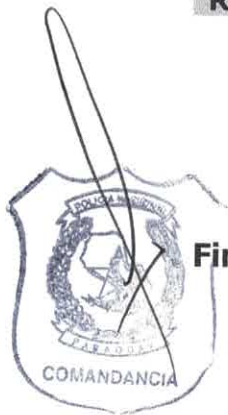
-
-

REFERENCIAS LABORALES

-
-
-

Firma:

Fecha:.....





POLICÍA NACIONAL



★ ★ ★ ★
Comandancia

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

*Prácticas
de la gente*

ANEXO "C"
MODELO DE NOTA PARA REINCORPORACIÓN DE OFICIAL Y SUBOFICIAL.

Asunción, ___ de ___ de 2020

Departamento de Selección y Admisión
Presente

El que suscribe..... con CI N°....., en mi condición de personal policial retirado por el presente escrito, vengo a solicitar mi reincorporación en la institución policial como..... (Especificar Oficial o Suboficial) y a ese mismo efecto agrego los documentos requeridos en el presente reglamento. Así también, por este mismo medio me comprometo a someterme y acatar las reglas establecidas para la reincorporación al Cuadro Permanente de Oficiales y Suboficiales.

Así mismo, declaro que las documentaciones presentadas tienen plena fé y autorizo a la Comisión de Selección a verificar dichos documentos. Además me comprometo a someterme libre y voluntariamente al proceso de Evaluación Psicológica y Psicotécnica en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas para el efecto.

Respetuosamente.



Firma: _____
Nombre y apellido: _____
N° de Cedula: _____
N° de Registro: _____
Celular: _____